

RESOLUCIÓN 084 DE 2016

2 2 FEB 2016

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales al **Dr. GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO**, ex funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Decreto 1045 de 1978, Decreto1919 de 2002, Ley 995 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 77 de marzo 05 de 2015 y acta de posesión 3659 de marzo 11 de 2015, se nombró y posesionó al Dr. GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO identificado con la cédula de ciudadanía 93.405.800 de Ibagué como funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima en el cargo de Director Técnico Nivel Directivo Código 009 Grado 01.

Que mediante Resolución 011 de enero 14 de 2016 y notificación según Oficio DCD-0023 de Enero 14 de 2016, se aceptó la renuncia al Dr. GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO identificado con la cédula de ciudadanía 93.405.800 de Ibagué, en el cargo Director Técnico Jurídico Nivel Directivo Código 009 Grado 01 de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del día quince (15) de Enero del año 2016.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que por medio de la Ley 995 de 2005, se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental se adeuda al Dr. GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO identificado con la cédula de ciudadanía 93.405.800 de Ibagué, las siguientes prestaciones sociales:

1. Prima Servicios: Periodo de Julio 01 de 2015 al 14 de Enero de 2016 (6 meses).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$5.372.697,00	
GASTOS DE REPRESENTACION	\$0,00	
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$5.372.697,00	
VALOR PRIMA DE SERVICIOS (\$5,372,697.00/2)/12*6	\$1.343.174,00	



CONTINUACION RESOLUCIÓN

084

2 2 FEB 2016

2. Prima de Navidad: Periodo de Enero 01 de 2016 a Enero 14 de 2016 (14 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697.00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
1/12 PRIMA VACACIONES	\$0,00	\$0,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$0,00	\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.372.697,00
VALOR PRIMA DE NAVIDAD (\$5,372,,697/360)*14		\$208.938,00

3. Prima de Vacaciones: Periodo de Marzo 11 de 2015 a Enero 14 de 2016 (304 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION	1 1 1 1 1 1	\$0,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$4.328.006,00	\$360.667.00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$0,00	\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.733.364,00
VALOR PRIMA DE VACACIONES (\$5,733,364/72	20)*304	\$2.420.754,00

4. <u>Bonificación Especial de Recreación</u> Periodo de Marzo 11 de 2015 a Enero 14 de 2016 (304 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.372.697,00
VALOR BONIFICACIONE ESP. REC. (\$5,372,697/30*	1,69	
(304*2/360=1,69)		\$302.662,00

5. <u>Indemnización por Vacaciones</u> Periodo de Marzo 11 de 2015 a Enero 14 de 2016 (304 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION	·	\$0,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$4.328.006,00	\$360.667,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$0,00	\$0.00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.733.364,00
VALOR INDEMINIZACION DE VACACIONES (\$5,7 304*21/360=17,73	733,364/30*17,73)	\$3.388.418,00



084

2 2 FEB 2016

CONTINUACION RESOLUCION

6. Bonificación Por Servicios Prestados: Periodo de Marzo 11 de 2015 a Enero 14 de 2016 (304 días).

FACTORES SALARIALES	
ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$5.372.697,00
VALOR BONIFICACIONE ESP. REC. (\$5,372,697*35%)360*304	\$1.587.930,00

7. Cesantías e Intereses a las Cesantías: Periodo de Enero 01 de 2016 a Enero 14 de 2016.

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$5.372.697,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$0,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$4.328.006,00	\$360.667,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$0,00	\$0,00
1/12 PRIMA VACACIONES	\$0.00	\$0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$5.733.364,00
VALOR CESANTIAS (\$5,733,364/360*14)		\$222.964,00
VALOR INTERESES CESANTIAS (\$222,964*12%	J360*14)	\$1.040,00

Que el Dr. GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO, está afiliado en cesantías en Protección.

Que conforme a los archivos de la Contraloría Departamental Del Tolima se pudo constar que el Dr. GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO identificado con la cédula de ciudadanía 93.405.800 de Ibagué, NO tiene suscritas libranzas vigentes a la fecha.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARAUJO identificado con la cédula de ciudadanía 93.405.800 de Ibagué, las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.475.880.00) moneda legal, discriminadas así:

- ·	
PRIMA NAVIDAD	\$208.938,00
PRIMA SERVICIOS	\$1.343.174,00
PRIMA VACACIONES	\$2.420.754,00
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$3.388.418,00
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$302.662,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1.587.930,00
CESANTIAS	\$222.964,00
VALOR INTERESES CESANTIAS	\$1.040,00
TOTAL	9,475,880,00



CONTINUACION RESOLUCIÓN 084

ARTICULO TERCERO: Por conducto de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, notifíquese al Dr. GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO identificado con la cédula de ciudadanía 93.405.800 de Ibagué, del contenido de la presente resolución, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma e indíquese que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la diligencia de notificación.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué,

2 2 FEB 2016

EDILBERTO PAVA CEBAI

Contralor Departamental del Volima

Srio. Administrativo y Financiero

Liquidó: Claribel Durán Mendoza

Técnico /

Revisó: Olgá Mercedes Córdoba Zarta

Director Técnico Jurídico